



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956 60 Aniversario  
2016 de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 3 de agosto de 2017

VISTO:

El pedido formulado por el Área Operativa Nodocente y Contratos a fojas 110 del CUDAP: EXP-UNC:0008313/2009 para que se renueve el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. María Patricia DAMIANI, como Directora del Servicio de Ortodoncia Social que funciona en la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Atento lo dispuesto por las autoridades a fojas 125 y 126.

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

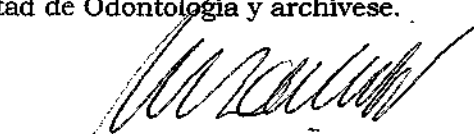
ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 14859, con la Dra. María Patricia DAMIANI, CUIT 27-12829185-2, para que se desempeñe como Directora del Servicio de Ortodoncia Social que funciona en la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología de la Universidad de Córdoba, por el período desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2018. Retribuir a la contratada, con una asignación mensual de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Damiani entre el 01 de agosto de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Tómesese nota, notifiquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTTI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 448  
Caf/st